

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 1 de octubre de 2021 sobre exposición pública del cambio de trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o del río Guadalefra", en el término municipal de Campanario, provincia de Badajoz.
(2021081296)

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa y del río Guadalefra", en todo su recorrido, a su paso por el término municipal de Campanario, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Desarrollo Rural (DOE n.º 38, de 4 de abril de 2002), deviniendo, por tanto, firme.

Por otro lado, la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, acordó la realización del amojonamiento de la vía pecuaria señala, conforme con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, posteriormente se aprobó el amojonamiento mediante Resolución de 18 de diciembre de 2008 de la vía pecuaria denominada "Cañada Leonesa o del Río Guadalefra", tramo todo el término municipal de Campanario (DOE n.º 8, de 14 de enero de 2008).

En virtud de lo previsto en el artículo 217 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, así como en el artículo 25 del Decreto 49/2000, se ha solicitado por D. Rafael Gallardo García y Dña. Concepción Donoso Risco, la permuta de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa del río Guadalefra, a su paso por el polígono 6 parcela 9 del término municipal de Campanario.

Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento que el expediente de permuta podrá ser consultado en las oficinas de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural en Badajoz, con dirección en la Ctra. San Vicente, n.º 3, durante un plazo de 30 días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio tanto en el DOE como en el Ayuntamiento de Campanario.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones que estimen convenientes y/o las reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 1 de octubre 2021. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

